

7624



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Rehabilitación y  
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N.º 12 . - 4 7 6

28 NOV. 2008

Hoja N.º 2 de 3

Continuación de la resolución  
“Por la cual se constituye el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-”

2008, tanto en las instalaciones de la Avenida Calle 3ª, como en el Centro Administrativo Distrital fueron nombrados como representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, como principales los señores: NÉSTOR HUGO VÁSQUEZ SILVA identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.605, expedida en Bogotá y CARLOS ELIAS BUITRAGO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.255.447 expedida en Bogotá. Como suplentes: LUIS JAVIER CHAPARRO ALARCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.703 de Bogotá y PEDRO ENRIQUE VIVAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.377.946 expedida en Bogotá, respectivamente.

Que dando cumplimiento a citada disposición, resolución 2013 de 1986, Ministerio del trabajo y Seguridad Social, el empleador ante el COPASO ha considerado designar como sus representantes a los servidores públicos que ocupen los cargos de Profesional Especializado código 222 grado 05 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Grupo de Recursos Humanos- y Auxiliar Administrativo código 407 grado 04, de la Subdirección de Producción y Comercialización – Grupo de Comercialización-, y como suplentes al Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Oficina Asesora de Jurídica y al Profesional Universitario código 219 grado 01, de la Subdirección de Mantenimiento Vial – Grupo de Programación, Ejecución y Control de Obras- (con énfasis en Ambiental).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Constituir el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-, de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para el período 2008-2010: Principales por parte de los trabajadores a NÉSTOR HUGO VÁSQUEZ SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.305.605, expedida en Bogotá y CARLOS ELIAS BUITRAGO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.255.447 expedida en Bogotá y como suplentes: LUIS JAVIER CHAPARRO ALARCÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.487.703 de Bogotá y PEDRO ENRIQUE VIVAS SÁNCHEZ, 79.377.946 expedida en Bogotá, respectivamente y por parte del empleador a quienes ocupen los cargos de Profesional Especializado código 222 grado 05 de la Subdirección de Gestión Corporativa – Grupo de Recursos



1790



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Rehabilitación y  
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 476 28 NOV. 2008

“Por la cual se constituye el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO–”

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 21, literal b) y j), del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2 de enero de 2007; Artículo 4 Numerales 7,8 y 9 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 002 de 2 de enero de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo Distrital No. 257 de 30 de noviembre de 2006, en su artículo 106 transfirió la Secretaría de Obras Públicas en la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

Que el artículo 21, literales b) y j), del Acuerdo del Consejo Directivo No.001 de 2 de enero de 2007 delegó en el Director General de la Unidad la facultad de “Expedir los actos y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto de la Unidad” y, “Dirigir los aspectos laborales de la Unidad”

Que mediante Acuerdo No. 002 de 2 de enero de 2007, el Consejo Directivo determinó como funciones del Despacho: “expedir los actos administrativos que por su naturaleza correspondan a la Unidad....”

Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial según Artículo 1º del la Resolución 2013 de 1986 emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, está obligada a conformar el Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Que todas las empresas e instituciones públicas o privadas que tengan a su servicio de 50 a 499 trabajadores, deberán nombrar dos (2) representantes por parte del empleador con sus respectivos suplentes y los trabajadores elegirán dos (2) representantes con sus respectivos suplentes, mediante votación libre.

Que efectuada la convocatoria para inscripción y elección mediante voto popular, se registraron para participar en los comicios seis (6) trabajadores oficiales y luego de presentado el informe por parte de la Subdirección Administrativa, sobre las elecciones realizadas el 20 de noviembre de



*[Handwritten signatures]*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Unidad Administrativa Especial  
Rehabilitación y  
Mantenimiento Vial

RESOLUCIÓN N.º   476   28 NOV. 2008

Hoja N.º 3 de 3

3

Continuación de la resolución  
“Por la cual se constituye el Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO–”

Humanos-, quien actuará como Presidente del mismo y el Auxiliar Administrativo código 407 grado 04, de la Subdirección de Producción y Comercialización – Grupo de Comercialización-, como suplentes, a quienes ocupen los cargos de Auxiliar Administrativo código 407 grado 04 de la Oficina Asesora de Jurídica y Profesional Universitario código 219 grado 01, de la Subdirección de Mantenimiento Vial – Grupo de Programación, Ejecución y Control de Obras (con énfasis en Ambiental), respectivamente. .

Artículo 2. Regístrese ante el Ministerio de la Protección Social el contenido de la presente resolución.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

LINO GUILLERMO BAENA CALLE  
Director General

Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

Elaboró: Doris García Rodríguez  
Revisó y aprobó: Dr. Luis Rodrigo Mahecha Rangel

